

# GIRCULAR: 08

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CC. JUECES CIVILES, CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS, DE JUICIO ORAL, CONTROL Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E.

Se comunica que en Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el día de hoy, por los Magistrados integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.-

#### CONSIDERANDO

- Que el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil ocho, acordó adherirse al Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que el transitorio tercero del acuerdo referido en el numeral inmediato anterior, a la letra preceptúa: "... Para los efectos del artículo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá crear un Comité de Ética Judicial, precisando su integración, organización y alcances de sus debes y atribuciones...".
- Que este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es miembro de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ).
- 4. Que con fecha once de noviembre de dos mil diez entró en vigor el Código Nacional Mexicano de Ética Judicial, en el que se abrogó en lo Conducente, al Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que de conformidad con el artículo 1 de dicho Código, éste rige para todos los servidores públicos judiciales de los órganos judiciales y jurisdiccionales que integran la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ).



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- 6. Que el artículo 16.1 del referido Código de Ética prevé que: Los órganos de impartición de justicia contarán con una Comisión Nacional de Ética Judicial o su equivalente, cuya integración, organización, alcances de sus atribuciones y funcionamiento, se rigen por su Reglamento.
- 7. Que "Ir al juez –decía Aristóteles- es ir a la justicia, porque el juez ideal es algo así como justicia personificada. Ir a la justicia es su función, pues sólo así logra el pleno entendimiento colectivo y suministra a cada ser humano la posibilidad de realizar su propio destino conforme a sus deseos".
- 8. Que la ética en general abarca todas las acciones humanas, con lo cual la correspondiente a la magistratura vale como moral especial que trata de fijar criterios o normas de conductas que si bien encaminadas a la perfección del hombre, guardan relación con una específica función que puede desarrollar el hombre en sociedad, es decir, el ser juez.
- Que La figura del Juez en las sociedades modernas, es el rostro de la justicia del Estado, de ahí que su importancia en un orden jurídico y social y el papel que desempeña en los procedimientos de cambio sea determinante.
- Que la autoridad de un juez descansa no tanto en sus conocimientos jurídicos, sino en la idoneidad ética que la sociedad reconoce y exige.
- 11. Que se requiere que el juez cuente con: una buena reputación por su integridad; compromiso con la justicia y la dignidad de las personas; carezca de pomposidad y tendencias autoritarias; conozca las normas éticas implicitas en la misión de juzgar; tenga convicción ética de su rol, capacidad para escuchar y vocación de servicio; sea: honesto, estudioso, imparcial, independiente, responsable, ponderado, ecuánime, íntegro, perseverante, valiente, respetuoso de los otros, puntual, paciente y conciliador.
- 12. Que la enumeración anterior, evidentemente enunciativa, es un buen recordatorio de aquellas cualidades que identifican a un buen juez, con conciencia y compromiso institucional. El Juez es, de alguna manera, un ejemplo. Si no lo es, no va a tener la confianza de la ciudadanía.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, en la búsqueda de reafirmar los valores éticos de la actividad judicial y como solución de algunos de los problemas que generan el descrédito de la justicia, en cabal cumplimiento al transitorio tercero del Acuerdo de Adhesión al Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos adoptado por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y al artículo 16.1 del Código Nacional Mexicano de Ética Judicial, se emite el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL.

Artículo 1. Se crea el COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Artículo 2. El COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL, estará integrado por cinco miembros y un Secretario, cargos que serán honoríficos y corresponderán a:

- a) El Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, quien presidirá el Comité.
- Dos miembros de entre los Magistrados que conforman el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- c) Un miembro de entre los Jueces del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- d) Un miembro que goce de reconocimiento prestigio moral y profesional jubilado del H.
  Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- e) Un secretario Ejecutivo del COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL.

Los miembros del COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL, serán nombrados por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Cada miembro durará en su encargo dos años, sin posibilidad de relección, salvo el Presidente del Comité.

Artículo 3. El COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL, tiene como misión, promover y difundir ante los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los impartidores de justicia en general y a la sociedad en su conjunto, los valores, principios y virtudes contenidos en el Código de Ética, a efecto de alcanzar la identificación de los juzgadores con los mismos, y así contribuir en el desarrollo de la cultura de la ética judicial.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Artículo 4. El COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL, tendrá como encomienda principal la realización de su propio Reglamento, en el que se establecerán las facultades de dicho Comité, mismo que será aprobado por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y deberá prever, al menos, la realización de los siguientes programas:

- a) Promover la difusión del Código de Ética Judicial.
- b) Promover la formación de acervo bibliográfico en la biblioteca del Tribunal, especializada en ética judicial.
- c) Desarrollar campañas de difusión, que incluyan la elaboración de carteles y trípticos sobre el contenido del Código de Ética.
- d) Elaborar y distribuir una agenda anual con los principios y frases de pensadores que refuerzan los valores del Código de Ética.
- e) Publicar en el sitio de internet los documentos básicos, a fin de conformar la biblioteca electrónica en materia de ética judicial, incluyendo materiales de otros países. Además, generar otras actividades de comunicación con los usuarios de internet, como trivial y foros de discusión.
- f) Publicar mensualmente reseñas de los valores del Código en un Boletín que edite el Comité, revista "Justicia, Razón y Derecho", revistas jurídicas y secciones especiales en periódicos.
- g) Elaborar anuncios de radio y televisión, en los que se expliquen cada uno de los valores considerados propios del juzgador, para ser transmitidos en todo el Estado de Morelos.
- h) Promover entrevistas y mesas de información y discusión sobre los principios de ética judicial en programas y noticieros de radio y televisión.
- i) Llevar a cabo un concurso de ensayos sobre el contenido, alcance e importancia del Código de Ética Judicial, del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y de los principios y valores de la materia.
- j) Organizar pláticas, conferencias y reuniones con grupos judiciales, empresariales, organizaciones no gubernamentales, etcétera, para informar sobre la importancia de la ética judicial, así como de sus reglas de conducta e invitar a su difusión, reflexión y discusión.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- Realizar seminarios sobre ética judicial con base en el contenido de los códigos correspondientes, en colaboración con instituciones de investigación jurídica y ética.
- Procurar que se incluya como materia especial la de ética judicial en los cursos que organice la Escuela Judicial.
- m) Procurar que se incluya el tema de la ética judicial en las guías de estudio para la realización de los concursos de oposición para ingresar a las categorías de Juez.
- n) Propugnar por que se incluya dentro de los programas de estudio de la carrera de derecho en las universidades del Estado el tema de la ética judicial; por medio de convenios de colaboración, el Tribunal Superior de Justicia del Estado podrá proporcionar el apoyo necesario.
- o) Crear foros de análisis sobre aspectos relevantes de la ética judicial no contenidos en el Código de Ética.
- Atender las consultas de los operadores del sistema, previa a la toma de una decisión de esta naturaleza, respetando siempre la identidad del solicitante.
- q) Las demás que determine el COMITÉ DE ÉTICA JUDICIAL.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Fracción IX y 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrada Presidente Nadía Luz María Lara Chávez, y Magistrados María del Carmen Verónica Cuevas López, Virginia Popoca González, Rubén Jasso Díaz, Marco Antonio Ponce Santiago, María



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Idalia Franco Zavaleta, José Valentín González García, Andrés Hipólito Prieto, Rocio Bahena Ortiz, Ángel Garduño González, Ezequiel Honorato Valdez y Carlos Iván Arenas Ángeles, ante la licenciada Melva Ocampo Arroyo, Secretaria General de Acuerdos, que da fe..."

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. Cuernavaca, Morelos; 22 de agosto de 2012 MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENE RAL DE ACUERDOS.

LIC. MELVA OCAMPO ARROYO.

MVA.\*Tomas

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR